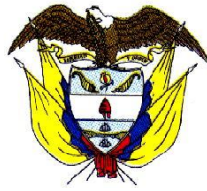


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Diciembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020)
Radicación	47-318-40-89-001-2018-00117-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Peticionario	LUIS CARLOS BAENA LOPEZ
Apoderado	Dr. LUIS CARLOS BAENA LOPEZ
Demandado	ELVIS PAYAN GUILLEN ERIS JOSE PAYAN GUILLEN

Visto que, desde la presente actuación, figura como apoderado judicial de la parte interesada, el doctor LUIS CARLOS BAENA LOPEZ, del caso es que el Juzgado disponga la suspensión del presente trámite procesal, en razón de la recusación que contra la suscrita ha formulado el citado profesional en otros procesos, debiendo por ello estarse a la espera de las resultas de dicha recusación que debe desatar el Juzgado Único Civil del Circuito de El Banco, Magdalena.

En consecuencia, se abstendrá el Juzgado de recibir los interrogatorios de parte decretados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Emma Judith Rangel Pedrozo'.

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 45 del 7 de diciembre de 2020, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>